



VIRGINIA  
LEGAL AID  
SOCIETY

## COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO

Compensación de Desempleo es un programa estatal para ayudar a los trabajadores que están desempleados por causas ajenas a su propia cuenta. Está a cargo de la Comisión de Empleo de Virginia (VEC).

### **¿Cómo puedo solicitar los beneficios por desempleo?**

Si su empleador está despidiendo a un grupo de empleados, al mismo tiempo, los acuerdos se hayan realizado para la Comisión de Empleo de Virginia (VEC) del personal para llegar a su lugar de trabajo en un momento determinado y la fecha para tomar su reclamo de beneficios. Su empleador será capaz de ofrecerle esta información.

Si no eres parte de un grupo de despido, o en ausencia de disposiciones especiales se han hecho, de aplicar al informar en persona a su oficina más cercana del VEC.

o Asegúrese de llevar a la identificación con usted.

o Se completará una solicitud de beneficios, hable con un periodista, recibe su determinación monetaria y recibir instrucciones específicas en cuanto a sus derechos y responsabilidades cuando reclame beneficios.

o Usted también tendrá la oportunidad de hacer preguntas.

Usted también puede solicitar por teléfono llamando al número gratuito 1-866-832-2363. Si tiene acceso a Internet, usted puede solicitar en línea en [www.vec.virginia.gov](http://www.vec.virginia.gov).

### **¿Qué información se requiere para presentar una solicitud de prestaciones?**

Se le pedirá que proporcione su número de seguro social, dirección y número de teléfono, nombre de su empleador más reciente, dirección y número de teléfono, y la razón por la que ya no son empleados. En algunos casos, se le pedirá que proporcione información relativa a los patrones anteriores. Se le pedirá que proporcione cierta información que se requiere para fines estadísticos. Si usted presenta una reclamación a través del Centro de Fuerza Laboral de VEC, se le exigirá que presente prueba de su número de Seguro Social. Si usted estuvo empleado por el

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

gobierno federal como un civil durante los últimos 18 meses, usted tendrá que presentar su SF50. Si estás en el ejército durante los últimos 18 meses, se le pedirá que presente su DD214.

### **Motivación de subsidio por desempleo en Virginia**

1. Debe tener un registro de ingresos para ser elegibles. Virginia exige que el reclamante ha ganado 2.700 dólares en los dos trimestres más altos del período de base se combinaron para ser elegible.

2. Tiene que haber una decisión de clasificación. Una vez que los archivos reclamante para beneficios de desempleo, el demandante tendrá una entrevista de investigación de los hechos con el diputado. El diputado emitirá una decisión por la que se indicará si el reclamante tiene derecho a recibir beneficios.

- El solicitante no tendrá derecho a beneficios si alguna de las siguientes circunstancias:
  - El solicitante o deja voluntariamente un trabajo (sin una buena causa).
  - Un demandante fue despedido por una conducta dolosa.
  - Un pruebas demandante positivo por una sustancia controlada sin receta, realizada de conformidad con la política de buena fe de drogas de un empleador que cumpla con EE.UU. Departamento de Transporte de detección de drogas.

### **¿Hay un período de espera antes de que pueda recibir los beneficios?**

Sí, hay un período de una semana de espera que no puede comenzar hasta que se interpone la demanda. Usted debe cumplir con todos los requisitos para recibir crédito por la semana de período de espera.

### **¿Cuál será mi beneficio ser?**

Beneficio cantidades oscilan entre \$ 54.00 por semana a 378.00 dólares por semana. Cuando usted presenta su reclamo, recibirá una copia impresa de computadora llamado una determinación monetaria, que sus listas de empleadores y de los salarios correspondientes al período de base, la cantidad de su beneficio semanal, y su beneficio total máximo.

### **¿Cuánto tiempo puedo obtener beneficios?**

duraciones de beneficios rango de 12 semanas a 26 semanas. La duración de sus beneficios también se encuentra en su impresión de la computadora. Bajo ciertas circunstancias especiales, usted puede tener derecho a las prestaciones para un número de semanas más allá del 26.

### **¿Cómo me pagan?**

Una vez que su demanda inicial se presentó en la oficina de VEC, las solicitudes semanales de beneficios pueden ser hechas por teléfono. Un cheque será enviado por correo por cada semana que reclame beneficios y cumplir con los requisitos de elegibilidad.

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

## **¿Cómo se calculan mis beneficios?**

Para calificar para los beneficios, usted debe haber obtenido suficientes salarios en empleo cubierto durante el período base. El importe de los salarios que ganó determinará su semanal Monto del beneficio y el número máximo de semanas (12 a 26) a la que tendrán derecho. Usted recibirá una Determinación Monetaria que contiene su información de salarios del período base.

## **¿Qué es “un período de base”?**

El período base es el primer cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de la fecha de vigencia de su reclamo. Usted debe haber ganado por lo menos \$ 2.700 en los salarios en las dos más altas trimestres naturales "en un período reciente de un año llamado el período de base". " Un trimestre natural es cualquiera de estos períodos de tres meses: de enero a marzo, abril y junio, julio y septiembre, y octubre a diciembre. Por lo general, su período reglamentario es los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres completos del calendario. Los salarios devengados en el período base monetaria determinar su derecho.

Con esta norma, así es como calcule su período de base:

Si se aplican en:	Su período base es:
Enero-marzo de este año.	Enero a septiembre, el año pasado, y desde octubre hasta diciembre el año pasado.
Abril-junio de este año.	Enero a diciembre, el año pasado.
Julio-septiembre de este año.	Enero-marzo, este año, y desde abril hasta diciembre, el año pasado.
Octubre-diciembre de este año.	Enero a junio de este año y julio-diciembre, el año pasado.

## **¿Qué pasa si sólo ha trabajado recientemente?**

Si usted no tiene suficientes ingresos en los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres completos del calendario, su período reglamentario es los últimos cuatro trimestres finalizado. Con esta norma, así es como calcule su período de base:

Si se aplican en:	Su período base es:
Enero-marzo de este año.	Enero a diciembre, el año pasado.
Abril-junio de este año.	Enero-marzo, este año, y desde abril hasta diciembre, el año pasado.
Julio-septiembre de este año.	Enero a junio de este año y julio-diciembre, el año pasado.
Octubre-diciembre de este año.	Enero - septiembre de este año y desde octubre hasta diciembre, el año pasado.

## **¿Qué pasa si no tengo suficiente salario en mi período de base para calificar**

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

## **monetariamente?**

Usted puede calificar en el marco del período de base suplente. Demandantes no pueden optar a los beneficios del período de base estándar puede hacerlo en virtud de un período de base suplente de los últimos cuatro trimestres completos. Los reclamantes que no ganan un salario suficiente durante los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres completos del calendario puede haber ganado la cantidad necesaria durante el período de suplentes. El importe mínimo de calificación es la misma para ambos períodos. Demandantes no pueden elegir qué período base que desea utilizar. El suplente sólo se utiliza si no se puede calificar con el período base estándar.

## **¿Qué pasa si mi salario es correcta, pero insuficiente para acogerse al período de base alternativo?**

Si usted trabajó sólo durante los últimos seis meses o así, usted podría calificar monetariamente después de los cambios trimestre y deberá presentar otra reclamación próximo mes de abril, julio, octubre o enero, según proceda, si siguen en paro.

## **¿Qué pasa si mi salario período de base son incorrectas?**

Esto puede ocurrir porque un empleador para quien usted trabajó durante el período de base se omite, algunos salarios del período base se omite, o la cantidad del salario no es correcto. También se puede producir si un empleador para quien no trabajó en la lista. Debe solicitar una redeterminación a través de su Centro de Fuerza Laboral de VEC. Si un empleador o de los salarios se han omitido o incorrecto, debe proporcionar el nombre y dirección del empleador involucrado y algunas pruebas de sus ingresos, tales como W-2 o recibos de pago de verificación. Una vez que los nuevos salarios se han validado, la cantidad de su beneficio semanal será ajustado para reflejar los salarios correctos y se le enviará un cheque para cubrir el monto que le corresponden por las semanas de las prestaciones abonadas.

## **¿Puedo usar los salarios ganados en otros estados para establecer un reclamo?**

Sí. Los salarios ganados en otros estados se puede utilizar para establecer un reclamo en una de dos maneras:

1. Usted presenta una reclamación contra el otro estado, si usted ha ganado suficientes salarios en ese estado para poder recibir prestaciones. Esto se llama una reclamación a otro, o bien,
2. Usted pide que los salarios ganados en otros estados se transferirán a Virginia y "combinado" con su sueldo de Virginia para tener derecho a beneficios.

Asegúrese de decirle a la Fuerza de Trabajo de Servicios de Especialistas si usted trabajó en otro estado. Sólo aquellos fuera de los salarios estatales que no han sido utilizados en una reclamación previa a la transferencia a Virginia. Los salarios devengados en el extranjero también se puede usar si usted trabajó para una empresa de EE.UU.. El estado donde tiene su sede la empresa es el estado en que los salarios son reportados.

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

## **Si reúno los requisitos monetariamente, ¿hay algo que me va a impedir que mayor partido sacan?**

Sí. Además de calificar monetariamente, también tiene que calificar en base a su separación. Si usted está desempleado por cualquier otra razón que la falta de trabajo, será necesario recabar la información relativa a su separación del empleo y tomar una decisión sobre si es o no te califica para recibir beneficios. Si la decisión es a su favor, también debe cumplir con los requisitos de elegibilidad semanal antes de que pueda recibir beneficios.

## **¿Puedo obtener compensación por desempleo si dejo mi trabajo?**

Si usted dejó su último trabajo sin ser despedido o despedida, y usted ha hecho sin una buena razón, usted no puede obtener compensación por desempleo. Usted debe demostrar que tenía una buena razón para dejar de fumar. Una buena razón podría ser que el trabajo era un riesgo para su salud o seguridad, o condiciones de trabajo eran extremadamente difíciles debido a su empleador. También debe demostrar que hizo todos los esfuerzos razonables para resolver el problema y mantener su trabajo antes de salir.

Si se le pregunta a renunciar a su trabajo en lugar de ser despedido, que no es una renuncia voluntaria. El VEC debe tratar tal como una descarga, y decidir si incurrido en conducta impropia relacionada con el trabajo.

## **¿Puedo obtener compensación por desempleo si me despidieron?**

Si usted es despedido de su último trabajo debido a su mala conducta en conexión con su trabajo, usted no puede obtener compensación por desempleo. Su empleador anterior debe probar que fueron dados de baja por mala conducta. Mala conducta significa que el artículo violado intencionalmente un empleador está diseñado para proteger los intereses de su empleador, o si deliberadamente caso omiso de los intereses y derechos que debe a su empleador. Para probar estos actos intencionales, su empleador debe demostrar que por lo general sabía políticas del empleador, que había sido advertido, usted sabía que se arriesgaba a perder su trabajo, y usted mantiene violar las políticas. Su empleador puede haber sido justificada por los disparos que, por ejemplo, debido a que su rendimiento en el trabajo no era satisfactoria, pero que no necesariamente lo descalifica para recibir compensación por desempleo.

## **¿Cómo son estos hechos acerca de mi separación obtenida?**

Le das la razón de su separación cuando presente su reclamo. Esta información, junto con un cuestionario se envía a su antiguo empleador para la terminación. Si su separación es que no sea una falta de trabajo, será necesario que un diputado (a veces conocido como un agente a cargo) para hablar con usted, ya sea en persona o por teléfono acerca de su separación del trabajo. Su empleador puede solicitar su participación en la entrevista, o puede proporcionar información adicional, por escrito o por teléfono. Usted tiene el derecho de revisar y hacer comentarios sobre cualquier información proporcionada por su empleador. El Viceprimer decidirá si son o no son elegibles para recibir beneficios. Esta decisión se incluirán en un "Aviso de Determinación

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

adjunto", que será enviado a usted y su empleador.

### **¿Puedo recibir beneficios de desempleo si estoy fuera del trabajo debido a enfermedad o lesión?**

Las prestaciones por desempleo están diseñados para personas que son físicamente capaces de trabajar, que están disponibles para trabajar, y que están buscando trabajo activamente. Sin embargo, cualquier persona puede solicitar los beneficios. Si sus circunstancias restringir su capacidad para trabajar o para buscar trabajo, existe la posibilidad de que se consideró admisible.

## **Los pasos de un caso de subsidio por desempleo**

Hay cuatro pasos en un caso de compensación por desempleo después de aplicar para los beneficios. Se trata de la determinación del diputado, una audiencia ante un examinador de Apelaciones, la revisión de la Comisión Especial antes de que un examinador, y una apelación al Tribunal de Circuito del estado. El VEC tiene que darle una decisión por escrito en cada uno de los tres primeros pasos. Usted puede apelar una denegación a cada paso. Usted debe hacer esto dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la decisión. Usted puede ser representado por cualquier persona que elija a los tres primeros pasos, pero debe tener un abogado para ir a la corte de circuito a menos que piense que te represente, que sería muy difícil y no es aconsejable.

### **¿Qué sucede en la determinación del diputado?**

Una vez que usted presenta una solicitud de prestaciones, su anterior empleador presenta un informe de la separación. Esto explica por qué ya no trabaja para ellos. Después de eso, un diputado lleva a cabo un hecho de encontrar telefónica entrevista. Esto es con usted y su empleador anterior. Usted puede dar su versión de los hechos y responder a lo que su antiguo empleador, dijo. Su empleador anterior puede dar su versión de los hechos y responder a lo que dijiste. El Adjunto a continuación, emite una decisión por escrito dentro de unos días.

### **• Si no estoy de acuerdo con la decisión de un diputado o "Aviso de Determinación adjunto," ¿cómo puedo presentar una apelación?**

La decisión del adjunto pueden ser apeladas dentro de los 30 días a partir de la fecha de envío o entrega. Esto también se aplica al empleador en caso de que el / ella perder. Si no se presenta una apelación dentro de 30 días se convierte en la determinación final. El plazo de apelación se encuentra en la última página de la decisión.

Usted puede presentar su apelación en persona en su Centro de Fuerza Laboral de VEC, o por correo a la Comisión de Empleo de Virginia, Oficina del Primer Nivel de Apelaciones, PO Caja 1358, Richmond, VA 23218-1358. El recurso también puede ser presentada por fax al (804) 786-8492 y por Internet en [www.VaEmploy.com](http://www.VaEmploy.com). Asegúrese de incluir su número de Seguro Social. Usted debe asegurarse de que su apelación se recibió en la oficina o sello postal no posterior a la

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

fecha límite para la apelación. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado al VEC inmediatamente.

### **¿Qué sucede en el Examinador de Apelaciones de audiencia?**

La parte que pierde Determinación del diputado tiene 30 días para presentar una apelación por escrito. Este llamamiento es para una audiencia ante un Examinador de Apelaciones. A menos que usted hace una solicitud escrita para una audiencia en persona, su audiencia ante el Examinador de Apelaciones se hará por teléfono. En general, es mejor tener una audiencia en persona en lugar de una audiencia telefónica. Sin embargo, casi siempre toma más tiempo para una audiencia en persona programada que una audiencia telefónica.

En la vista, el Examinador de Apelaciones pondrá en el expediente los documentos que fueron antes de que el adjunto. Las preguntas de Apelaciones Examinador el empleador y sus primeros testigos. Usted o su abogado tiene la oportunidad de trata, el empleador y sus testigos. El Examinador de Apelaciones a continuación las preguntas que usted y sus testigos. Su abogado también puede hacer preguntas. Su empleador anterior tiene la oportunidad de interrogarlo a usted ya sus testigos. Ambas partes tienen la oportunidad de poner otros documentos en el registro. Ambas partes llegar a hacer una breve declaración de clausura. El Examinador de Apelaciones emite una decisión escrita en una semana o dos.

#### **• ¿Cómo puedo asegurarme de que me llaman por mi audiencia telefónica?**

Al recibir el anuncio de Telefónica Audiencia ante un Examinador de Apelaciones en el correo, se le dirá que llame al VEC en Richmond y darles el número de teléfono donde usted puede ser contactado en el día y hora de su audiencia. Usted debe hacer esto y usted debe estar presente en dicha fecha y hora para la audiencia.

#### **• Si no estoy de acuerdo con la decisión del examinador "Hace un llamamiento," ¿cómo puedo presentar una apelación?**

La decisión del Examinador de Apelaciones puede ser apelada dentro de 30 días a partir de la fecha se envía por correo la decisión. Esto también se aplica a los empleadores deberían él / ella pierde. Si no se presenta una apelación dentro de 30 días se convierte en la determinación final. El plazo de apelación se encuentra en la primera página de la decisión.

### **¿Qué sucede en el Examinador Especial y de la Comisión de nivel?**

La parte que pierde la resolución del examinador de Apelaciones tiene 30 días para presentar una apelación por escrito. Este recurso es un recurso ante un examinador especial. No hay nueva audiencia, pruebas o testimonios ante el Examinador Especial, a menos que haya una razón muy buena. En cambio, el Examinador Especial examina el testimonio y los documentos presentados en el registro por el Examinador de Apelaciones.

Si desea una copia de la transcripción y los documentos ante el Examinador de Apelaciones, y si quieres hacer una exposición oral o por escrito ante el Inspector Especial, usted debe hacer una solicitud por escrito para esta dentro de los 14 días siguientes a la notificación de apelación que

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

el VEC envía a las partes después de que la apelación sea presentada. Si no pedir una oportunidad para hacer una exposición, no será capaz de hacerlo. Después de la discusión y revisión del registro, los problemas especiales de Examinador una decisión por escrito.

**• Si no estoy de acuerdo con la decisión del examinador "Especial", "¿cómo puedo presentar una apelación?"**

Si no tienen éxito en el nivel de la Comisión, tendrá 30 días para apelar ante el Tribunal de Circuito. Esto también se aplica al empleador en caso de que el / ella perder. El plazo de apelación se encuentra en la página principal de la decisión. Son muy pocos los llamamientos a la Corte de Circuito tienen éxito.

**¿Qué sucede en la Corte de Circuito?**

La parte que pierde la Decisión Especial examinador tiene 30 días para presentar una apelación en la Corte de Circuito. No hay nueva audiencia, la evidencia o testimonio en la Corte de Circuito. En cambio, el tribunal examina el registro para ver si la decisión ha sido apoyada por la evidencia y es jurídicamente correcto.

## **Requisitos adicionales para calificar para beneficios de desempleo**

**¿Qué tengo que hacer para cumplir con los requisitos de elegibilidad semanal?**

Cada semana usted reclama beneficios, usted debe ser capaz de realizar un trabajo, estar disponible para trabajar mientras coloca ninguna restricción indebida de su disponibilidad, y estar buscando trabajo activamente. Además, debe aceptar todas las ofertas de trabajo adecuadas, en un registro para el trabajo con un Centro de Fuerza Laboral de VEC, VEC aceptar cualquier referencias al trabajo, informe a la VEC cuando se dirige a hacerlo, y reportar sus ingresos de cualquier fuente.

**¿Qué significa "búsqueda activa de trabajo" significa?**

"Buscar activamente el trabajo" significa que usted visite personalmente varios empleadores cada semana en sus esfuerzos para encontrar trabajo. Usted está obligado a facilitar los VEC, cuando así lo soliciten, con información sobre cada empresa o una sociedad que visita en busca de trabajo. Estas visitas se denominan contactos de trabajo.

**¿Qué pasa si estoy trabajando a tiempo parcial? ¿Sigo siendo obligados a buscar trabajo activamente?**

Sí. Si está trabajando a tiempo parcial y ganan menos que su beneficio semanal, usted está obligado a buscar trabajo activamente y reportar sus contactos de trabajo al presentar su reclamo

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*



semanal para beneficios. Si gana más que su cantidad de beneficio semanal, se consideran empleados a efectos del seguro de desempleo y no tienen que buscar trabajo con los empleadores.

### **¿Qué pasa con los anuncios del periódico y contactos telefónicos?**

Comprobación de los avisos en periódicos y hacer llamadas telefónicas no son contactos de trabajo aceptables. Además, debido a que la Ley de Compensaciones por Desempleo de Virginia requiere que se proporcione el nombre de los empleadores en contacto con usted para el trabajo, los anuncios de ciegos no son aceptadas.

### **¿Se reanuda contactos aceptable trabajo?**

Sí, si que es obligación del empleador. Debe declarar el nombre del empresario al que le ha presentado su curriculum vitae.

### **Si soy un miembro de un sindicato, ¿cuáles son mis necesidades de búsqueda de trabajo?**

Si usted es un miembro de un sindicato que cuenta con un salón de contratación local y de convocar a trabajar en su nombre, usted puede ser requerido para buscar trabajo sólo a través de la unión salón de contratación. Es necesario informar a la Fuerza de Trabajo de Servicios de Especialistas de su afiliación sindical y de sus servicios cuando presente su reclamo.

### **¿Qué pasa si no hago contactos de trabajo durante una semana?**

Si no hacen ninguna o sólo un contacto de trabajo durante la semana que desea reclamar, se le puede negar los beneficios para esa semana.

### **¿Qué pasa si tengo un largo período de desempleo?**

Como la longitud de desempleo aumenta, se espera ampliar sus métodos de búsqueda de trabajo. Usted debe estar dispuesto a incluir otras ocupaciones para las cuales usted está calificado como resultado de la formación previa o experiencia.

### **¿Alguien se va a comprobar o verificar mis contactos de trabajo?**

Sí. Todos los contactos de trabajo están sujetos a verificación. Usted está obligado a mantener un registro de su búsqueda de trabajo que incluya la fecha de contacto, nombre completo, dirección y número de teléfono del empleador o la empresa de contacto, nombre de la persona con quien habló, el tipo de trabajo que se busca, y el resultado de contacto . El VEC lleva a cabo un programa de garantía de calidad que verifica contactos de trabajo y los salarios con los empleadores. Si la información relativa a cualquier contacto de trabajo es falso, puede ser descalificado de recibir beneficios por un año y, posteriormente, si los beneficios se afirmaba falsamente que no se pagan en su totalidad.

### **¿Y si el Centro de Fuerza Laboral VEC me remite a un trabajo?**

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

Si se hace referencia a un trabajo por el Centro de Fuerza Laboral de VEC, debe visitar el empresario al que se hace referencia. Puede usted contar con la presentación como uno de sus contactos de trabajo requerido para la semana si usted visita el empresario al que se refiere.

### **¿Qué sucede si me niego una oferta de trabajo o una referencia VEC?**

Si usted rechaza una oferta de trabajo usted será contactado por el VEC para proporcionar información adicional. Un diputado determinará entonces si el trabajo ofrecido era apropiado, o si tenía una buena razón para rechazarlo. Si el trabajo era adecuado y no tenía una buena razón para rechazarlo, puede ser descalificado de recibir beneficios futuros. Si no, sin causa justificada, a solicitar un trabajo adecuado, cuando se trate por el VEC o aceptar un trabajo adecuado cuando se le ofrecen, puede ser descalificado a partir del primer día de la semana en que la negativa de dichos actos. El Diputado decide si una oferta de trabajo o la remisión es para un trabajo adecuado.

### **¿Qué es "un trabajo adecuado?"**

Muchos factores se toman en cuenta para determinar si el trabajo es adecuado. Estos factores incluyen su experiencia laboral anterior, su buen estado físico y mental, riesgo para su salud, la seguridad o la moralidad, y la distancia desde su hogar. Usted debe informar sobre las ofertas de trabajo que usted decide cuando presente su reclamo semanal para beneficios.

### **¿Cuánto puedo ganar y aún recibir beneficios?**

Usted debe reportar todos los salarios brutos, no los salarios netos, durante la semana en que se obtienen, no se pagan. Si el bruto, no neto, los salarios que ha ganado son menos de la cantidad de su beneficio semanal, puede recibir beneficios de desempleo. Sin embargo, el importe de los salarios brutos que son más de 50,00 dólares se deducirá de la cantidad de su beneficio semanal. Si su salario semanal bruto es igual o superior a la cantidad de su beneficio semanal, no se pagarán beneficios por esa semana.

### **¿Qué pasa si recibo la indemnización por despido, vacaciones pagadas, prestaciones de enfermedad y accidente, o la paga de vacaciones?**

Cesantía, vacaciones, vacaciones pagadas, y prestaciones de enfermedad y accidente que usted reciba puede ser deducido de su beneficio semanal de la misma manera que los ingresos reales en una semana en la que se abona. Se le notificará si estos beneficios o pagar afectar a su reclamo.

### **¿Qué pasa si recibo una pensión, jubilación, seguridad social, etc?**

Sus beneficios pueden ser reducidos por la cantidad semanal de cualquier pensión, pago de jubilación, beneficios del Seguro Social, etc que reciba de su empleador más reciente de 30 días o 240 horas o más, o de cualquier empleador en el período base de su reclamo. Se le pedirá proporcionar la cantidad y fuente de una pensión en el momento de presentar su reclamación. El no reportar cambios en su pensión, tales como el costo de vida aumenta o el comienzo de beneficios de Seguro Social, al presentar su reclamo semanal puede resultar en un sobrepago de

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

beneficios que usted será responsable de pagar. Si usted está recibiendo beneficios de Seguro Social en este momento, no hay ninguna deducción de su cantidad semanal de beneficios de desempleo.

### **¿Qué pasa si asisten a la escuela o un programa de formación?**

Asegúrese de informar de cualquier clase que está tomando durante las semanas reclamadas. Usted puede recibir beneficios mientras asiste a la escuela, dependiendo del ciclo de estudios y la asistencia obligatoria a la semana. Si usted desea asistir a la escuela o un programa de capacitación para mejorar sus posibilidades de empleo, tiene que solicitar la aprobación por adelantado a través de su Centro de Fuerza Laboral de VEC. El VEC determinará si su formación se aprobó y le aconsejará sobre los requisitos de búsqueda de trabajo mientras está en la escuela o un programa de formación.

### **¿Qué pasa si estoy trabajando, pero mis horas se han reducido?**

Usted puede ser elegible para beneficios parciales. Una persona en desempleo parcial es aquel que, durante una semana natural, fue contratado por un empleador regular y tuvo ganancias que fueron inferiores a su cantidad de beneficio semanal y que trabajaron menos de su horario normal de costumbre a tiempo completo debido a la falta de trabajo.

### **¿Son diferentes beneficios parciales que los beneficios regulares de desempleo?**

Sí. Su empleador le enviará un aviso de que usted ha presentado una solicitud de prestaciones parciales y la cantidad de su beneficio semanal. Durante una semana usted gana menos de la cantidad de su beneficio semanal debido a la falta de trabajo, su empleador tiene la obligación de presentar una declaración de desempleo parcial que figuran sus salarios para la semana. A fin de obtener sus beneficios parciales, debe firmar el formulario y enviarlo al Centro de Fuerza Laboral de VEC dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el empleador le da a usted.

### **¿Qué pasa si mi empleador no me da la Declaración de desempleo parcial?**

Es su responsabilidad para obtener el formulario de su empleador. Si usted es una persona parcialmente empleadas durante una semana y su empleador no le da un pliego de desempleo parcial, debe comunicarse con el Centro de Fuerza Laboral de VEC para el viernes de esa semana.

### **¿Son los requisitos de elegibilidad para los solicitantes de semana diferentes parcial?**

Sí. Usted debe trabajar todas las horas disponibles. No debe faltar al trabajo para informar sobre su reclamo. Si usted no trabaja todas las horas que ofrece a usted, usted puede ser inelegible para recibir beneficios. Usted debe reportar todos los ingresos de su empleador regular y de cualquier otros empresarios para quienes trabajó durante cada semana que reclama. Usted debe reportar cualquier oferta de empleo.

### **¿Estoy obligado a buscar trabajo activamente como reclamante parcial?**

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

En general, no porque está trabajando para su empleador regular. La Fuerza de Trabajo de Servicios de Especialistas le informará de este requisito cuando presente su reclamo.

### **¿Qué pasa si hay una pregunta sobre mi elegibilidad semanal?**

Se le notificará a informar o llamar al Centro de Fuerza Laboral VEC para una entrevista. Si usted es inelegible para recibir beneficios, usted recibirá un Aviso de Determinación adjunto que explica por qué. Si no está de acuerdo con la determinación, debe presentar su apelación antes de la fecha indicada en el aviso. Es muy importante que continúe a buscar activamente trabajo y presentar su reclamo semanal a tiempo mientras la apelación está pendiente. De lo contrario, puede resultar en una denegación de beneficios.

### **¿Qué pasa si vuelvo a trabajar a tiempo completo?**

Informe su regreso al trabajo cuando presente su reclamo semanal para la semana en la que volvió al trabajo. Informe la fecha en que regresó al trabajo y, si ya ha empezado a trabajar, informe sus ganancias antes de deducciones. Recuerde informar a VEC de sus ganancias, incluso si su empleador no le paga de inmediato, o puede recibir los beneficios que usted tendrá que devolver. Usted puede ser elegible para beneficios de reducción de la primera semana de regresar a trabajar en función de cuánto gana.

### **¿Qué pasa si hago una declaración falsa sobre mi reclamo? ¿Qué pasa si cometo un error?**

Si a sabiendas que una información o declaraciones falsas, o con conocimiento de causa no dio a conocer un hecho material, para obtener o aumentar beneficios, usted puede estar sujeto a una multa y / o prisión y ser impedido de recibir beneficios futuros durante 52 semanas. Además, usted tendrá que pagar por cualquier beneficio que no tenían derecho a recibir. Las reclamaciones se revisan periódicamente para asegurarse de que los beneficios han sido debidamente pagados. Si usted comete un error al presentar su reclamo semanal para beneficios, llame o informe a la VEC tan pronto como sea posible.

### **¿Mis beneficios sujetos a impuestos?**

Los beneficios están sujetos al impuesto sobre la renta federal. En su solicitud, VEC retendrá impuestos federales de sus beneficios de desempleo. Se le enviará una declaración, el Formulario 1099-G, de los beneficios pagados a usted durante el año. Es su responsabilidad mantener VEC informado de cualquier cambio en su dirección y que incluya las prestaciones por desempleo recibidas en su declaración anual de impuestos y pagar el impuesto adeudado. Los beneficios que recibió que están decididos a ser percibidas en exceso y se pagan pueden ser deducibles. Contactar con el Servicio de Rentas Internas o su asesor fiscal.

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

# **Pago en exceso de los beneficios de desempleo**

## **¿Qué es un pago en exceso?**

Un pago excesivo, toda prestación de seguro de desempleo pagados y recibidos por usted para que usted no tenía derecho. Esto incluye los importes pagados al mismo tiempo un recurso presentado por su ex empleador está pendiente antes de la decisión que se queden en su contra, y las cantidades pagadas, ya que no notificó a la VEC de la información que han reducido o eliminado su derecho a la prestación. También están obligados a devolver los beneficios que se pagan a usted por error.

## **¿Qué sucede si el pago de un pago en exceso?**

Si el demandante no reembolsa el pago en exceso, la Comisión deducir el pago en exceso de los beneficios futuros o de cualquier reembolso de impuestos estatales adeudados a la demandante.

Si el pago en exceso se debió a un error administrativo, la Comisión tiene la facultad de deducir hasta el cincuenta por ciento (50%) de los beneficios futuros reivindicada hasta el pago en exceso haya sido satisfecha, o la renuncia a la colección de pago en exceso hasta que el destinatario ha encontrado una trabajo, o para negociar un plan de pago con el receptor. La Comisión puede perseguir cualquier otro método de recopilación de si el beneficiario no celebrar o cumplir con un plan de pago.

Además, el pago en exceso puede ser cobrables por la acción civil (tribunal). Las cantidades recibidas de esta manera puede estar sujeta a un cargo por intereses desde la fecha de la sentencia y pueden estar sujetos a honorarios y costos.

## **¿Cómo puedo pagar un pago indebido?**

Las ayudas deben reembolsarse en su totalidad. Si usted es incapaz de cubrir el monto total en un solo pago, usted debe inmediatamente en contacto con el beneficio de pago en la Unidad de Control (804) 786-8593 para concertar un plan a plazos de amortización. El reembolso de un pago en exceso puede afectar la cantidad de beneficios en el que está obligado a pagar impuestos. Consulte con el Servicio de Impuestos Internos para más instrucciones.

## **¿Qué sucede si dejen de pagar el exceso de pago?**

Si el pago en exceso no es reembolsado en su totalidad antes de solicitar las prestaciones futuras, una deducción (offset) se realizará a partir de estos beneficios. El VEC también utilizará otros métodos para cobrar el dinero adeudado, incluyendo agencias de cobro, oficinas de crédito, embargo de salario, embargo de activos bancarios, la incautación de las restituciones a impuesto sobre la renta, y la cotización y venta de bienes personales. El coste de la recogida, incluidos los gastos administrativos, honorarios de abogados, una penalidad, y el interés se puede cargar a usted.

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*

**¿Pueden mis prestaciones de desempleo ser retenidas debido a un exceso de pago de cupones para alimentos?**

Sí, una persona que presenta una nueva reclamación de desempleo que divulga si s / él tiene un exceso de pago de cupones para alimentos. La Comisión notificará a la agencia de alimentos del Estado de hacer cumplir la obligación de Cupones para que el individuo ha sido determinado elegible para compensación por desempleo.

La Comisión deberá deducir y retener de cualquier compensación por desempleo que corresponda a un individuo que le debe un pago en exceso no se dispone. Cualquier cantidad deducida y retenida se abonará por la Comisión a la agencia estatal apropiada de Cupones para Alimentos.

**¿Pueden mis prestaciones de desempleo ser retenidas por obligaciones de manutención infantil?**

Sí, una persona que presenta una nueva reclamación de desempleo debe mostrar o no el individuo debe niño obligaciones de manutención. La Comisión notificará al Estado o local de mantenimiento agencia de cumplimiento de la aplicación de dicha obligación de que el individuo ha sido determinado para ser elegibles para compensación por desempleo.

*Esta información no es asesoramiento legal.* Asesoramiento jurídico depende de las circunstancias específicas de cada situación. Por lo tanto, la información contenida en este folleto no puede sustituir el consejo de un abogado competente.

Jurídica Gratuita información por Internet y Teléfono: [www.vlas.org](http://www.vlas.org) 1-866-LegalAid (534-5243)

**ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.**

*Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.*